



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

ACUERDO N° 762

Política de Cultura y Desarrollo Digital

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que para las instituciones de educación superior, sobre las que recaen altas expectativas sociales, proyectarse y garantizar su sostenibilidad integral en un entorno cada vez más complejo e interconectado derivado de desarrollo digital, supone desafíos y oportunidades.
2. Que la evolución, penetración y apropiación de las tecnologías digitales debe ser abordada de manera consciente, reflexiva, ética e interdisciplinaria en el contexto de la educación para que esté al servicio de las personas, la calidad de la educación, el acceso al conocimiento y la mejora continua de las funciones sustantivas, del medio universitario y de la gestión administrativa.
3. Que la cultura y el desarrollo digital en la Pontificia Universidad Javeriana deben fundamentarse en los rasgos identitarios humanistas de la institución y en el reconocimiento tanto de las capacidades creadas como de la experiencia institucional en este campo.
4. Que en trabajo articulado la Sede Central y la Seccional Cali, han preparado una propuesta de Política de Cultura y Desarrollo Digital, que ha sido previamente considerada por el Consejo Académico de la Sede Central, en su sesión del 25 de septiembre de 2024 (Acta 469 del 25 de septiembre de 2024), y por el Consejo Académico de la Seccional de Cali, en sus sesiones del 20 y el 27 de agosto de 2024 (Acta 493 del 27 de agosto de 2024), dando estos Consejos su beneplácito a la Política.
5. Que el texto propuesto fue considerado y aprobado por este Consejo, en su sesión del 4 de diciembre de 2024, según consta en el acta número 963.
6. Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad en el Numeral 116, literal a) es función del Consejo Directivo Universitario “Adoptar, ..., las políticas generales de la Universidad...”.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO - Adoptar para la Universidad (Sede Central y Seccional de Cali), la siguiente Política de Cultura y Desarrollo Digital.

La Pontificia Universidad Javeriana asume un enfoque propositivo, crítico e inclusivo de la cultura y el desarrollo digital con el fin de contribuir a que sus beneficios sean accesibles para todos los miembros de la comunidad, y de garantizar el compromiso con altos estándares de calidad, ética y seguridad.

Por lo tanto, busca de forma permanente aprovechar las tecnologías digitales y fomentar una mentalidad digital en la institución para contribuir al mejoramiento continuo de sus funciones sustantivas, del medio universitario y de sus operaciones administrativas, orientando sus esfuerzos digitales hacia la promoción de la justicia social, la equidad, la reducción de brechas, el acceso al conocimiento y la ampliación de las oportunidades educativas.

Al fomentar una cultura que valore el potencial de las tecnologías digitales para la innovación, la sostenibilidad y la colaboración interdisciplinaria, y al mismo tiempo garantice que dichas tecnologías se apropien e implementen de manera responsable, la Universidad puede posicionarse mejor para dar respuestas rápidas y adaptarse a las demandas siempre cambiantes de la actual condición digital.

La Universidad reconoce que desempeñarse en el universo digital conlleva transformaciones generales en el ser y el quehacer de las organizaciones, lo que incide en las personas, las estructuras, los procesos, los modelos de negocio, la cultura, las competencias y las habilidades críticas. A su vez, entiende que proyectarse en un entorno cada vez más complejo e interconectado, característico de la sociedad plataforma y la economía digital, en el que emergen significativas modificaciones en las necesidades y los comportamientos de las personas a raíz de los cambios tecnológicos, supone desafíos, amenazas y oportunidades.

Frente a este cambio cultural, la Universidad comprende que es actor multifacético al ser generadora de los desarrollos de ciencia y tecnología que lo fundamentan; receptora de sus efectos en el ejercicio de sus funciones sustantivas, en la construcción de comunidad educativa y la gestión institucional; beneficiaria de sus potencialidades para el cumplimiento de su misión y proyecto educativo, así como generadora de pensamiento crítico y valoración ética de las prácticas culturales y sociotécnicas cambiantes y de su influjo en las personas y las sociedades.

La Política de Cultura y Desarrollo Digital de la Pontificia Universidad Javeriana se fundamenta en los rasgos identitarios humanistas de la institución, destaca las capacidades ya creadas y experiencias en este campo, respeta la diversidad de la Universidad, se compromete con el pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas y el cuidado de la casa común, propende por que las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) digitales y las meta-tecnologías estén al servicio de todos los seres humanos, y le permitan a la institución avanzar, fortalecer su ecosistema de aprendizaje, consolidar su proceso de gestión de conocimiento, y asegurar su sostenibilidad.

I. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

1. Identificar, evaluar y comprender las oportunidades y los riesgos que el universo digital presenta a la Universidad con el fin de direccionar las acciones que deben fortalecerse o emprenderse para asegurar su relevancia, competitividad y sostenibilidad integral.
2. Aportar una visión integral, interdisciplinaria e integradora del desarrollo digital de la Universidad.
3. Promover una cultura organizacional propicia para la adopción de tecnologías digitales entre la comunidad de profesores, estudiantes, administrativos y directivos, garantizando

un uso ético, responsable y eficaz de ellas en la gestión y las funciones sustantivas de la Universidad.

4. Aumentar la madurez digital de la Universidad mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales de observación, análisis, y apropiación estratégica y ambientalmente cuidadosa de los desarrollos digitales y tecnológicos globales para impulsar y consolidar procesos misionales gratificantes, altamente calificados, eficientes y respetuosos de la dignidad humana.

II. ÁMBITOS DE ACCIÓN

Para el cumplimiento de los objetivos se considerarán los siguientes ámbitos de acción, que deben interactuar, estar articulados y converger mediante iniciativas claras, integrales, viables, de calidad, centradas en las personas y potenciadas por las tecnologías.

- La Universidad se compromete con el fomento del **bienestar digital**, entendido como la capacidad de buscar salud, seguridad y confort en las diversas dimensiones de la vida digital. A su vez, profundizará y proyectará acciones que beneficien a toda la comunidad universitaria en aspectos clave que contribuyen al bienestar digital, entre los que se encuentran: seguridad y protección; derechos y responsabilidades; utilización equilibrada y cívica de la tecnología; salud y autocuidado; creatividad; comunicación y consumo digital responsables; compromiso social. El acompañamiento, la experiencia del encuentro y el apoyo cercano a la comunidad, que caracterizan el proyecto educativo javeriano, deberán expandirse desde las potencialidades y los riesgos que la condición digital implica.
- En los procesos de **enseñanza y aprendizaje** la Universidad orientará, articulará y fortalecerá esfuerzos para aprovechar las oportunidades del desarrollo digital en programas de formación, modalidades de enseñanza, innovación pedagógica, diseño curricular, analítica del aprendizaje, trayectorias flexibles, aseguramiento de la calidad, comunidades de aprendizaje y de práctica, interacciones profesor-estudiante, sistemas de evaluación y acompañamiento integral a los estudiantes.

La Universidad reconoce la importancia de adaptarse con oportunidad a las nuevas demandas y la evolución de los desarrollos digitales por lo que evaluará la pertinencia, aplicabilidad y modos de adopción de cualquier tecnología digital en el ámbito académico. Fortalecerá una cultura organizacional sensible a la gestión del cambio permanente que atienda las transformaciones en la enseñanza, el aprendizaje, la pedagogía, el ciclo de vida de los estudiantes y de los programas formativos.

- La Universidad propiciará un marco de **gobernanza de datos** que abarque directrices y estrategias, definiendo roles y responsabilidades para garantizar la exactitud, calidad y seguridad de los datos. Los datos deben ser considerados un activo institucional de gran valor, por lo que la Universidad asegurará la adquisición de capacidades técnicas, organizacionales, procedimentales y de conocimiento para apropiarlos; establecerá los criterios para determinar su relevancia y los mecanismos necesarios para recolectarlos, tratarlos, almacenarlos, eliminarlos, analizarlos, protegerlos e integrarlos con el objetivo de apalancar los procesos de gestión y toma de decisiones de forma informada, metódica y oportuna.

Se involucrará a todos los miembros de la comunidad en una estrategia que promueva el uso ético de los datos y de las diversas fuentes internas y externas que los proveen en el marco de los procesos académicos, investigativos, del medio universitario, de servicio y administrativos. El papel de las personas y la necesidad de una colaboración cuidadosa y armoniosa con los sistemas son definitivos en la toma de decisiones basadas en datos, comprendiendo los riesgos asociados a sus potenciales sesgos, la complejidad de los algoritmos que los procesan y la posibilidad de un uso y una dependencia excesivos que pueden generar impactos negativos en los resultados.

- Los directivos de la Universidad deberán fortalecer una conciencia digital asociada al propio desarrollo de sus **competencias y habilidades digitales**, en la medida en que ellos desempeñan un rol decisivo en la construcción y promoción de una visión digital inspiradora alineada con la misión y el proyecto educativo institucional, el soporte de la cultura digital extendida entre la comunidad universitaria y el fortalecimiento del trabajo colaborativo y en red. Así mismo, la Universidad intensificará el diseño y desarrollo permanente de planes de formación actualizados y de amplia cobertura en capacidades digitales para profesores, personal administrativo y estudiantes, e impulsará una gestión humana adecuada para atraer, formar y desarrollar talentos y líderes para el entorno digital, que comprendan la estrecha interconexión existente entre tecnología y cultura.
- La comunidad universitaria javeriana deberá contar con procesos de **alfabetización algorítmica y algorética** que le permitan conocer y entender cómo se recopilan y utilizan los datos de las personas, cómo se diseñan y funcionan los algoritmos para usar esos datos con el fin de proporcionar información a los usuarios de plataformas digitales, y comprender su impacto en la educación, la economía, la sociedad, la política, la cultura y la vida personal. Adquirir estos conocimientos básicos le permitirá dominar con criterio y perspectiva ética el uso generalizado e intensivo de las plataformas, las redes digitales y la inteligencia artificial. A su vez, la Universidad trabajará en el desarrollo del pensamiento algorítmico y de algoritmos, con visión ética, mediante investigación avanzada; diseño y validación rigurosos; colaboración interdisciplinaria y fomento de la innovación, el progreso científico, la solución sistemática de problemas, el mejoramiento institucional y la formación de talento especializado para contribuir significativamente a la sociedad.
- La Universidad evaluará de forma sistemática las consideraciones necesarias sobre **gobernanza digital y soberanía tecnológica** y trabajará en pro de una robusta y consistente gobernanza digital, es decir, en principios, procesos y estructuras que guíen y regulen el uso, la gestión, las inversiones y la seguridad de las tecnologías digitales. En cuanto a la soberanía tecnológica como proceso permanente basado en revisiones y actualizaciones periódicas, la Universidad asegurará las capacidades necesarias para controlar su propio destino tecnológico, incorporando y/o fortaleciendo acciones para identificar tecnologías críticas, evaluar dependencias, desarrollar u obtener tecnologías, adoptar un enfoque basado en el riesgo, cumplimiento normativo y revisión continua.
- La Universidad garantizará una planificación oportuna, responsable y efectiva, centrada en la identificación de opciones que agreguen valor a sus funciones sustantivas y al cumplimiento de su misión, con un enfoque que maximice el valor obtenido de las inversiones realizadas en innovación y mantenimiento de **infraestructuras y plataformas**.

El proceso de diseño, implementación y mantenimiento de la infraestructura se hará con un enfoque estratégico, interdisciplinario, innovador, sostenible y colaborativo, que involucre a todas las partes interesadas. La Universidad se comprometerá con la excelencia en las soluciones tecnológicas y de infraestructura, es decir, con el valor agregado de los servicios, la eficiencia, accesibilidad y amigabilidad de las plataformas y su apropiación efectiva por parte de los integrantes de la comunidad. Este esfuerzo estará acompañado de la gestión humana de personas capacitadas para garantizar que los sistemas tecnológicos funcionen de manera óptima y segura, y se mantengan en el tiempo para responder de manera eficaz a las necesidades cambiantes y diversas del sector de la educación superior.

- La Universidad reconoce que la **seguridad digital** es componente esencial de un desarrollo digital sólido y sostenible. Por ello, trabajará en el fortalecimiento de las garantías para la seguridad y protección de la infraestructura de sistemas, los datos y la información, así como en los mecanismos de ciberseguridad necesarios para reducir los riesgos y mitigar los impactos negativos potenciales. Así mismo, fomentará una cultura

de seguridad en la comunidad universitaria orientada a que las personas estén informadas sobre las mejores prácticas y asuman comportamientos seguros al utilizar tecnologías digitales para prevenir incidentes.

- Con una visión integradora, la Universidad asegurará la permanente identificación y apropiación de las potencialidades que tienen las tecnologías digitales para la mejora continua de los procesos de **gestión e innovación institucional** en todas sus dimensiones. El desarrollo digital institucional conlleva el fortalecimiento del ecosistema javeriano de innovación para aumentar capacidades mediante la articulación de los diferentes actores internos académicos, investigativos, de extensión, administrativos y del medio universitario, y de estos con los externos.

La Universidad propiciará la generación de iniciativas digitales innovadoras a partir de una base de conocimiento colectivo articulado, que impulsen una gestión por procesos sistémica y adaptativa, contribuyan a mejorar en agilidad, flexibilidad y colaboración, y tengan un mayor impacto a nivel funcional. Las definiciones estratégicas dentro de los diferentes planes de acción que se diseñen en el contexto digital deberán contemplar una visión integradora en la Universidad, considerando las capacidades, recursos, objetivos e impactos que puedan llegar a derivarse. Se fomentará la innovación abierta, la colaboración, la co-creación, la cooperación y la co-competencia.

- La Universidad impulsará la **investigación en tecnologías y culturas digitales** que promueven la inclusión y facilitan el acceso equitativo a la educación y otros servicios esenciales para comunidades marginadas o desfavorecidas; los proyectos que fomenten la colaboración interdisciplinaria y multicultural sobre el impacto de la cultura y las tecnologías digitales en la educación y la sociedad, la innovación en métodos de enseñanza, evaluación y gestión del conocimiento para contribuir al desarrollo sostenible de las regiones; y la creación y adaptación de tecnologías digitales relevantes a las necesidades específicas de las comunidades latinoamericanas.
- La Universidad estimulará el fortalecimiento de su capital relacional y el **establecimiento de alianzas y redes de colaboración**, nacionales e internacionales, con el sector público, el empresariado, y la sociedad civil en el marco del modelo de cuádruple hélice que permita un intercambio activo de conocimiento en la dimensión digital. Considerará la complementariedad y fortalecerá sus capacidades para trabajar con socios externos, compartirá mejores prácticas, desarrollará o apropiará soluciones innovadoras y tecnologías emergentes relevantes para el contexto de la educación superior, e impulsará proyectos orientados a atender problemas complejos, necesidades y expectativas de las personas y de la sociedad.
- La Universidad dará prioridad al **relacionamiento integral** con sus partes interesadas, aprovechando las oportunidades que brinda el desarrollo digital para proporcionarles experiencias significativas y mejorar sus interacciones con ella. Tendrá en cuenta la diversidad de personas, públicos y momentos de vida de los individuos y de las organizaciones que interactúan con ella, y generará mecanismos para amplificar sus voces en la institución. El relacionamiento efectivo en este nuevo entorno le permitirá a la Universidad escuchar y responder adecuadamente a demandas cambiantes, considerar necesidades e inquietudes, llegar a nuevas poblaciones y regiones, ampliar su impacto, y hacer de la alta calidad de los servicios una ventaja competitiva.

III. CRITERIOS RECTORES

La Universidad establece los siguientes criterios como principios y estándares que guían la formulación, implementación y evaluación de la Política de Cultura y Desarrollo Digital.

- *Adaptabilidad y flexibilidad:* Capacidad de adecuar la Universidad, de manera oportuna, responsable y eficaz, a circunstancias, tecnologías y procesos cambiantes.

- *Agilidad*: Capacidad de responder de manera rápida, eficaz y cualificada a desafíos y oportunidades del desarrollo digital según lo dicten las circunstancias, sin dejar de mantener fidelidad a los objetivos misionales.
- *Articulación y comunicación*: Fomento de la interacción entre la comunidad universitaria para llevar a cabo un desarrollo digital basado en cooperación e intercambios de información, iniciativas y recursos, fortaleciendo escenarios de diálogo y canales claros y efectivos para alcanzar acuerdos y hacer actualizaciones durante el proceso de desarrollo digital.
- *Colaboración*: Comunicación y toma de decisiones conjunta basada en criterios de interdisciplinariedad para garantizar que todas las partes estén alineadas y comprometidas, teniendo en cuenta que la cultura y el desarrollo digital son una responsabilidad compartida.
- *Eficacia y eficiencia*: Logro de los resultados deseados de manera oportuna y rentable, mediante la optimización de procesos, flujos de trabajo y tecnologías.
- *Ética*: Adhesión a altos estándares y valores morales en términos de derechos, obligaciones, beneficios para la sociedad, justicia y virtudes específicas del desarrollo digital, incluidos la gestión responsable de datos, protocolos de privacidad y ciberseguridad, y el trato justo.
- *Humanismo solidario*: Reconocimiento que el desarrollo digital se diseña y ejecuta poniendo a las personas en el centro, y enfatizando en la importancia de la solidaridad y la fraternidad en la promoción del bien común y la dignidad humana.
- *Inclusión y equidad*: Compromiso de promover igualdad de acceso y oportunidades para todas las partes interesadas, tanto internas como externas, independientemente de sus antecedentes, identidad u otros factores distintivos.
- *Innovación*: Cultivo de la creatividad, la experimentación y la asunción de riesgos en busca de avances y soluciones novedosas a los desafíos que presenta el desarrollo digital.
- *Relevancia*: Alineación de las iniciativas de desarrollo digital con objetivos, valores y prioridades más amplios de la Universidad y sus partes interesadas.
- *Sostenibilidad*: Consideración de impactos y resultados a largo plazo, para garantizar que el desarrollo digital sea ambiental, social y financieramente sostenible en el tiempo.

IV. ORGANIZACIÓN

Con el fin de orientar y materializar el desarrollo digital de la Universidad se estructurará un plan de acción quinquenal en cultura y desarrollo digital, cuya propuesta el Rector de la Universidad, previa consulta con el Rector de la Seccional, someterá a consideración del Consejo Directivo Universitario, instancia a la que le corresponde su aprobación.

La elaboración del plan estará a cargo de un comité institucional conformado por las personas que designen el Rector de la Universidad y el Rector de la Seccional, quienes fijarán la presidencia del comité y sus condiciones de funcionamiento. Deberán asegurarse la alineación y la coherencia del plan con la misión y el proyecto educativo de la Universidad, así como con la planeación institucional y sus diferentes componentes.

Al comité le corresponderá hacer la articulación, el seguimiento y la evaluación anual del plan quinquenal y de la Política de Cultura y Desarrollo Digital e informar al respecto al Rector de la Universidad para que tome las medidas que correspondan, y si es el caso se estudien propuestas de modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO- El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su fecha de expedición y deroga el Acuerdo No 715 del Consejo Directivo Universitario por el cual se crean la Dirección de Transformación Digital y del Consejo de Transformación Digital.

Dado en Bogotá, a los 10 días del mes de febrero de 2025.



LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario



JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario